

REPUBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL
610278/800



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS** -----

2 ----- **(5,382)** -----

3 **POR LA CUAL, UNION DEL MAR, S.A.,** vende el folio real número 30736 código de ubicación 4204 de su
4 propiedad a **GARY DON HALE y CAROLYN LOUISE BUTLER.** -----

5 ----- Panamá, 1 de Octubre de 2024. -----

6 En la Ciudad de Panamá, Capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre,
7 al día uno (01) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) ante mí, **LICDO. HECTOR**
8 **JOSE SANTOS RUDAS,** Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá, con cédula
9 de identidad personal número nueve – setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-
10 735), compareció personalmente el señor **GARY DON HALE,** varón, estadounidense, mayor de
11 edad, casado, empresario, de tránsito por esta ciudad , con numero de pasaporte cinco dos seis
12 uno seis dos dos dos cinco (526162225), actuando en calidad de presidente y representante legal
13 de la sociedad **UNION DEL MAR, S.A.** sociedad anónima constituida por las leyes de la República
14 de Panamá, inscrita al Folio trescientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve (379049), en la
15 Sección mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente autorizado para este acto
16 mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Asamblea General de Accionista, la cual se transcribe
17 en esta escritura, quien en adelante se denominará “ **EL VENDEDOR** ”, por una parte; y por la otra,
18 **GARY DON HALE,** varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, de tránsito por esta
19 ciudad, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) y
20 **CAROLYN LOUISE BUTLER,** mujer, mayor de edad, estadounidense, empresaria, de tránsito por
21 esta ciudad con pasaporte número A cuatro uno seis siete cuatro ocho cuatro uno (A41674841),
22 quien en adelante se denominaran l “**LOS COMPRADORES**” y conjuntamente con **EL VENDEDOR,**
23 “**LAS PARTES**”, reconociéndose mutuamente capacidad de representación suficiente y para
24 obligarse, convienen en la celebración del presente Contrato compraventa de Inmueble, de
25 conformidad con las siguientes Clausulas: -----

26 **PRIMERA: DECLARA EL VENDEDOR** finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis
27 (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204), la cual mantiene una
28 superficie de dos hectáreas cientos seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados
29 (2 ha 0160+33 dm2) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuya
30 área, linderos y medidas constan en dicha entidad pública ubicada en el corregimiento de

Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; en lo sucesivo identificadas como “LA FINCA”.-----

SEGUNDA: DECLARA LA VENDEDORA que el precio de venta del Folio Real treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$6,200.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y esta desglosado de la siguiente manera : precio de terreno **DOSCIENTOS DOLARES (US\$200.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y precio de mejoras **SEIS MIL DOLARES (US\$6,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.-----

TERCERA : LAS PARTES convienen que **EL VENDEDOR** no será responsables si por las razones no imputables al mismo, se presentan demoras para hacer efectivas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como el tiempo que demore el Registro Público para la inscripción de la Escritura Pública de compraventa de LOS LOTES objeto de este contrato.-----

CUARTA: Declaran **EL VENDEDOR** que los bienes inmuebles descrito en la cláusula primera se encuentra libre de gravámenes y se compromete al saneamiento en caso de evicción. Además, se compromete a entregar los paz y salvos e impuestos correspondiente para la inscripción de la escritura en Registro Público.

QUINTA: Las partes convienen que cualquier litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberá resolverse por medio de los tribunales de justicia ordinarios.-----

SEPTIMA: Declaran **LOS COMPRADORES**, que acepta la venta que por este medio se le hace.-----

(fdos) **EL VENDEDOR UNION DEL MAR, S.A. GARY DON HALE----- LOS COMPRADORES---GARY DON HALE----- CAROLYN LOUISE BUTLER -----**

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-DE LA SOCIEDAD ANONIMA UNION DEL MAR, S.A.-----

Una reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **UNION DEL MAR, S.A.** la cual es una sociedad anónima constituida por las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrito al Folio trescientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve (379049), en la Sección mercantil del Registro Público de Panamá, previa convocatoria, hecha a todos los accionistas, se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad, en la Ciudad Panamá, a las ocho (8:00) de la mañana del día trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).-----

Presidió la reunión el señor **GARY DON HALE**, en calidad de presidente titular del cargo y actuó como

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

secretario, la señora **CAROLYN LOUISE BUTLER**, titular del cargo y quien para dicho propósito llevó las actas correspondientes.

Antes de declarar abierta la sesión, el presidente de la sociedad le solicitó al secretario, la verificación del quórum reglamentario según el pacto social, informando éste, que se encontraban presentes y debidamente representados el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación. Constatada la presencia en el recinto, de la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, quienes constituyen el quórum reglamentario, el presidente declara abierta e instalada la reunión, solicitando la lectura del orden del día que, se leyó por el Secretario, explicando que las finalidades de esta eran las siguientes:

PRIMERO: Autorizar la venta de la finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) por un monto de **SEIS MIL / DOSCIENTOS / 6,200.00 CINCUENTA DOLARES (US\$ 6,250.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Panamá del registro Público, propiedad de **UNION DEL MAR, S.A.**

SEGUNDO: Autorizar la firma y la realización del traspaso de la finca, a nombre de **GARY DON HALE y CAROLYN LOUISE BUTLER.**

TERCERO: Autorizar, a **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) para que comparezca y firme todo documento relacionado a este traspaso, firme ante notario, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público de Panamá, en la República de Panamá.

CUARTO: Autorizar, a la licenciada Johanna del Carmen Perez , Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744) al refrendo de la presente Acta.

Abierta la cesión sin oposición, reposición o incidencia sobre el orden del día, se procede a debatir el punto, lo cual quedó como a continuación:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la venta de la finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) por un monto de **SEIS MIL / DOSCIENTOS / 6,200.00 CINCUENTA DOLARES (US\$ 6,250.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Panamá del registro Público, propiedad de **UNION DEL MAR, S.A.**
SEGUNDO: Autorizar como en efecto se autoriza la firma y la realización del traspaso de las fincas, a

nombre de la sociedad **GARY DON HALE y CAROLYN LOUISE BUTLER**.

TERCERO: Autorizar, a **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) para que comparezca y firme todo documento relacionado a este traspaso, firme ante notario, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público de Panamá, en la República de Panamá.

CUARTO: Autorizar, a la licenciada Johanna del Carmen Perez , Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744) al refrendo de la presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las nueve (9:00) de la mañana del mismo día.

(fdos) **GARY DON HALE**--- **PRESIDENTE** -- **SECRETARIA** --**CAROLYN LOUISE BUTLER** -----

La Suscrito Secretario de la Sociedad, certifica, que lo anterior es fiel copia de su original y que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.

(fdo) **CAROLYN LOUISE BUTLER**-----**SECRETARIA**-----

Minuta elaborada y refrendada por el Johanna del Carmen Perez, Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744).

(FDO) *Minuta redactada y refrendada por la Licenciada Johanna Pérez Rivera, abogada en ejercicio, idoneidad número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15744).*

El Suscrito Notario hace constar que en virtud de este contrato se ha pagado el anticipo de que trata la ley 106 de 30 de diciembre de 1974, Reformada por Ley seis (6) de dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005) y la Ley cuarenta y nueve (49) de diecisiete (17) de septiembre de dos mil nueve (2009), según formularios de la Dirección General de Ingresos, Impuesto de Ganancia de Capital (3%) del Ministerio de Economía y Finanzas-Dirección General de Ingresos, según boletas de pago número B001880773 por la suma de us\$ 186.00 de impuesto de Ganancia inmuebles e muebles y ciento veintiocho dolares sesesenta us\$128.60 de impuesto de tranferencia de bienes inmuebles con fecha veintitres (23) de sepyiembre de dos mil veinticuatro (2024). ----- de Impuesto Sobre la Renta sobre la Ganancia de Bienes Inmuebles y Muebles, y en base a la declaración anticipada de enajenación de inmuebles de que trata la citada Ley, copia de la cual se adjunta al original de esta escritura. -----

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Advertí a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue la misma en presencia de los testigos YELISSA MASIEL CEDEÑO GRAZIANI, con cédula de identidad personal número ocho -ochocientos diecinueve- trescientos veinticinco (8-819-325) y NANCY MELINA FIGUEROA TUÑON, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos setenta y tres – seiscientos treinta y tres (8-773-633), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y la firman todos, para constancia, por ante mí, LA NOTARIA que doy fe. -----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS/////////
----- (5382) -----

GARY DON HALE



GARY DON HALE



CAROLYN LOUISE BUTLER



YELISSA MASIEL CEDEÑO GRAZIANI

NANCY MELINA FIGUEROA TUÑON

HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS

Notario Público Décimo Tercero del Circuito Notarial de Panamá

[illegible]

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE

Entre los suscritos a saber: **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, de tránsito por esta ciudad, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225), actuando en calidad de presidente y representante legal de la sociedad **UNION DEL MAR, S.A.** sociedad anónima constituida por las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrito al Folio trescientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve (379049), en la Sección mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente autorizado para este acto mediante Acta de Reunión Extraordinaria de Asamblea General, la cual se transcribe en esta escritura, quien en adelante se denominará "**EL VENDEDOR**", por una parte; y por la otra, **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, de tránsito por esta ciudad, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) y **CAROLYN LOUISE BUTLER**, mujer, mayor de edad, estadounidense, empresaria, de tránsito por esta ciudad con pasaporte número A cuatro uno seis siete cuatro ocho cuatro uno (A41674841), quien en adelante se denominaran "**LOS COMPRADORES**" y conjuntamente con **EL VENDEDOR**, "**LAS PARTES**", reconociéndose mutuamente capacidad de representación suficiente y para obligarse, convienen en la celebración del presente Contrato compraventa de Inmueble, de conformidad con las siguientes Clausulas:

PRIMERA: DECLARA EL VENDEDOR finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204), la cual mantiene una superficie de dos hectáreas cientos seis metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados (2 ha 0160+33 dm²) de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, del Registro Público, cuya área, linderos y medidas constan en dicha entidad pública ubicada en el corregimiento de Guayabal, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; en lo sucesivo identificadas como "**LA FINCA**".

SEGUNDA: DECLARA LA VENDEDORA que el precio de venta del Folio Real treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$6,200.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y esta desglosado de la siguiente manera : precio de terreno **DOSCIENTOS DOLARES (US\$200.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y precio de mejoras **SEIS MIL DOLARES (US\$6,000.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América..

TERCERA : LAS PARTES convienen que **EL VENDEDOR** no será responsables si por las razones no imputables al mismo, se presentan demoras para hacer efectivas las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como el tiempo que demore el Registro Público para la inscripción de la Escritura Pública de compraventa de LOS LOTES objeto de este contrato.

CUARTA: Declaran **EL VENDEDOR** que los bienes inmuebles descrito en la cláusula primera se encuentra libre de gravámenes y se compromete al saneamiento en caso de evicción. Además, se compromete a entregar los paz y salvos e impuestos correspondiente para la inscripción de la escritura en Registro Público.

QUINTA: Las partes convienen que cualquier litigio o controversia provenientes de, o relacionados con este contrato, así como la interpretación, aplicación, ejecución y terminación del mismo, deberá resolverse por medio de los tribunales de justicia ordinarios.

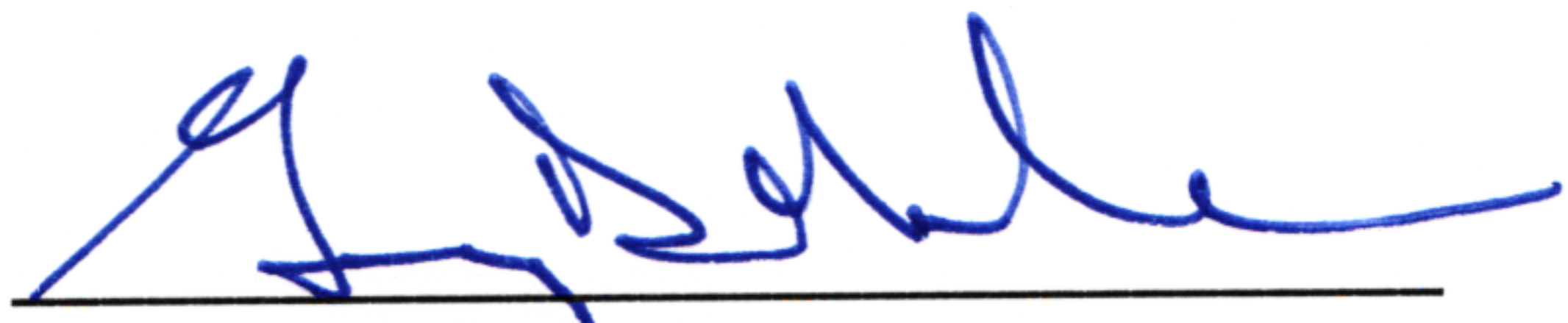
SEPTIMA: Declaran **LOS COMPRADORES**, que acepta la venta que por este medio se le hace.



Para constancia de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares originales del presente Contrato de Compraventa de Inmueble, en la Ciudad y Provincia de Panamá, República de Panamá, el día ____ (____) de _____ de dos mil veintitrés (2023).

EL VENDEDOR

LOS COMPRADORES


UNION DEL MAR, S.A.
GARY DON HALE



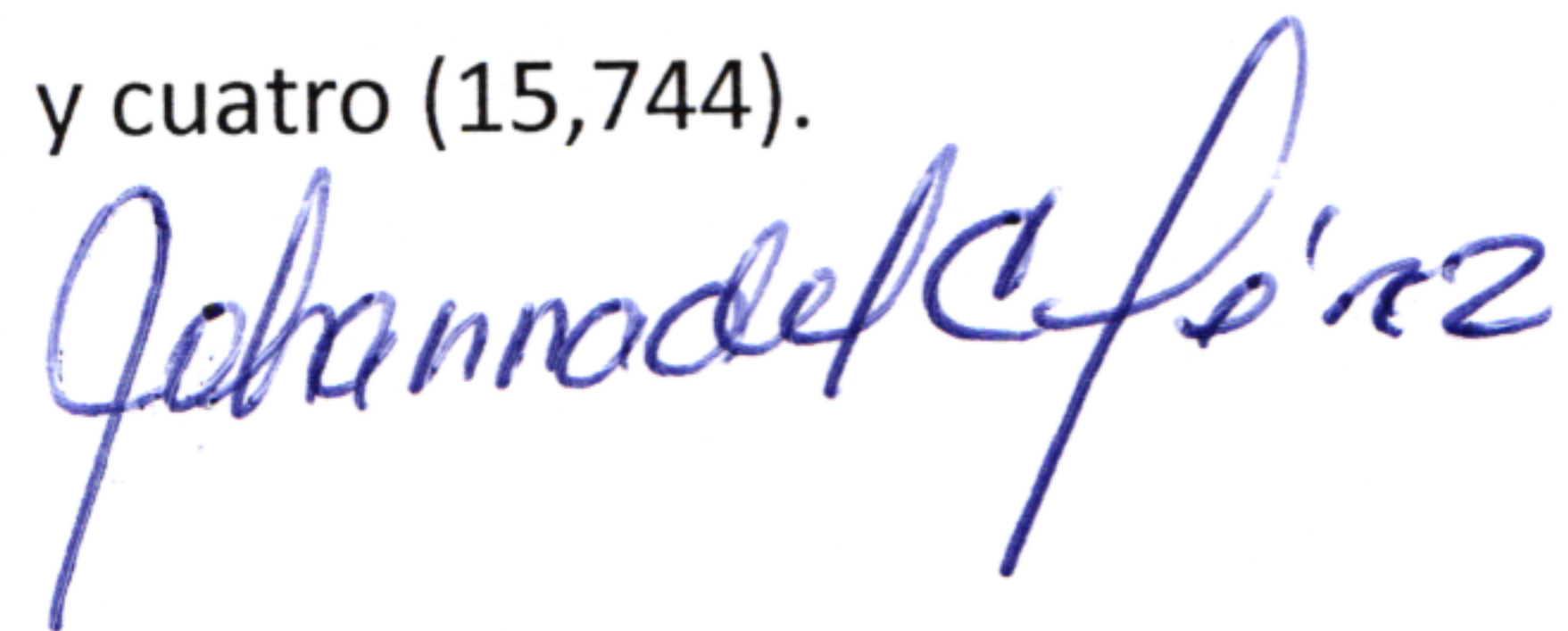

GARY DON HALE




CAROLYN LOUISE BUTLER



Minuta elaborada y refrendada por el Johanna del Carmen Perez, Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744).



161

1000 1000

1000 1000

1000 1000

1000 1000



2000 1000 1000

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS-DE LA SOCIEDAD

ANONIMA UNION DEL MAR, S.A.

Una reunión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de la Sociedad **UNION DEL MAR, S.A.** la cual es una sociedad anónima constituida por las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrito al Folio trescientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve (379049), en la Sección mercantil del Registro Público de Panamá, previa convocatoria, hecha a todos los accionistas, se llevó a cabo en las oficinas de la Sociedad, en la Ciudad Panamá, a las ocho (8:00) de la mañana del día trece (13) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Presidió la reunión el señor **GARY DON HALE**, en calidad de presidente titular del cargo y actuó como secretario, la señora **CAROLYN LOUISE BUTLER**, titular del cargo y quien para dicho propósito llevó las actas correspondientes.

Antes de declarar abierta la sesión, el presidente de la sociedad le solicitó al secretario, la verificación del quórum reglamentario según el pacto social, informando éste, que se encontraban presentes y debidamente representados el cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación. Constatada la presencia en el recinto, de la totalidad de los Accionistas de la Sociedad, quienes constituyen el quórum reglamentario, el presidente declara abierta e instalada la reunión, solicitando la lectura del orden del día que, se leyó por el Secretario, explicando que las finalidades de esta eran las siguientes:

PRIMERO: Autorizar la venta de la finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 6,200.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Panamá del registro Público, propiedad de **UNION DEL MAR, S.A.**,

SEGUNDO: Autorizar la firma y la realización del traspaso de la finca, a nombre de **GARY DON HALE y CAROLYN LOUISE BUTLER**.

TERCERO: Autorizar, a **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) para que comparezca y firme todo documento relacionado a este traspaso, firme ante notario, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público de Panamá, en la República de Panamá.

CUARTO: Autorizar, a la licenciada Johanna del Carmen Perez , Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744) al refrendo de la presente Acta.

Abierta la cesión sin oposición, reposición o incidencia sobre el orden del día, se procede a debatir el punto, lo cual quedó como a continuación:

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar la venta de la finca con folio electrónico treinta mil setecientos treinta y seis (30736), con código de ubicación cuatro mil doscientos cuatro (4204) por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES (US\$ 6,200.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de inscrita en la sección de propiedad de la provincia de Panamá del registro Público, propiedad de **UNION DEL MAR, S.A.**

SEGUNDO: Autorizar como en efecto se autoriza la firma y la realización del traspaso de las fincas, a nombre de la sociedad **GARY DON HALE y CAROLYN LOUISE BUTLER**.

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

100-100000-100000

TERCERO: Autorizar, a **GARY DON HALE**, varón, estadounidense, mayor de edad, casado, empresario, con numero de pasaporte cinco dos seis uno seis dos dos dos cinco (526162225) para que comparezca y firme todo documento relacionado a este traspaso, firme ante notario, protocolice e inscriba la presente acta en el Registro Público de Panamá, en la República de Panamá

CUARTO: Autorizar, a la licenciada Johanna del Carmen Perez , Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744) al refrendo de la presente Acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las nueve (9:00) de la mañana del mismo día.



GARY DON HALE
PRESIDENTE



CAROLYN LOUISE BUTLER
SECRETARIA



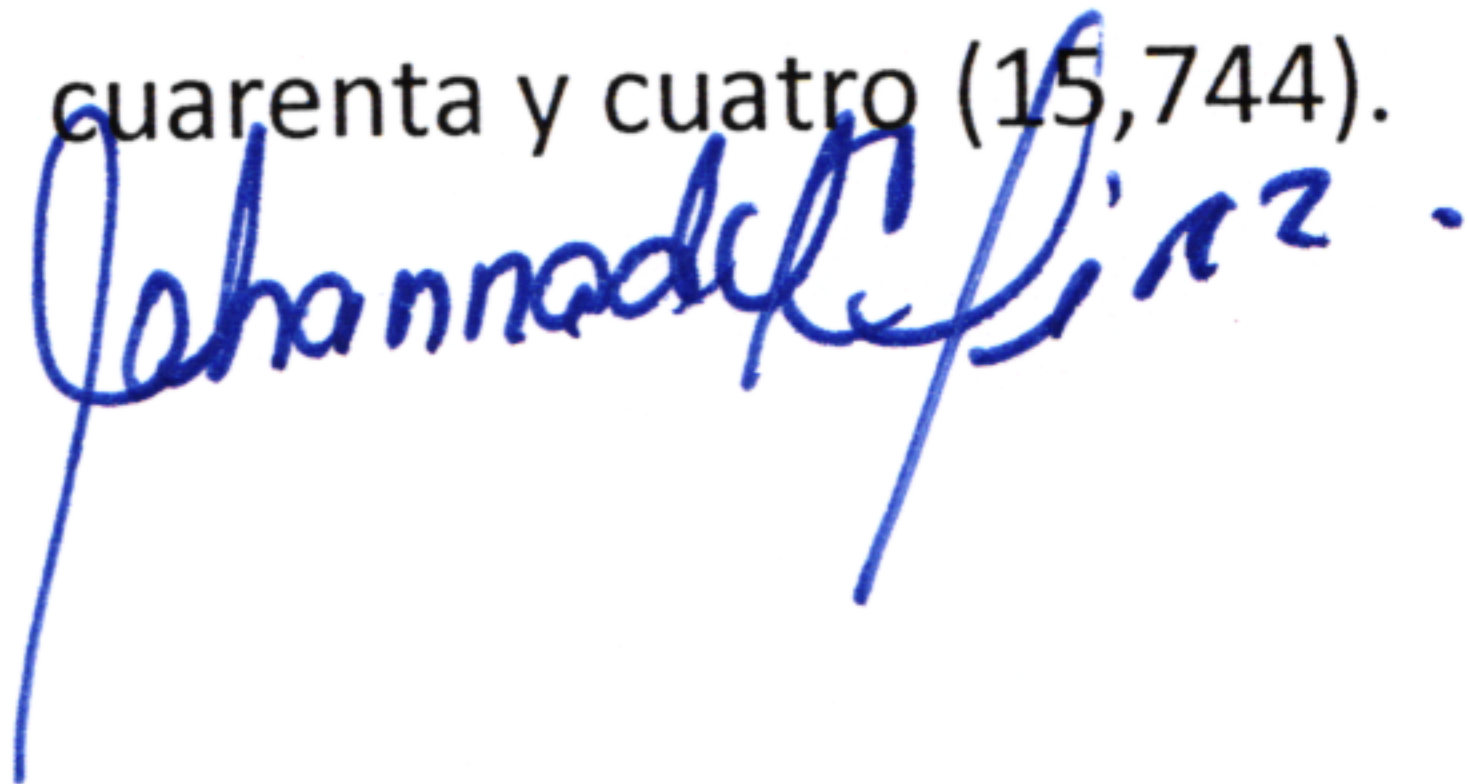
El Suscrito Secretario de la Sociedad, certifica, que lo anterior es fiel copia de su original y que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.



CAROLYN LOUISE BUTLER
SECRETARIA



Minuta elaborada y refrendada por el Johanna del Carmen Perez, Idoneidad Número quince mil setecientos cuarenta y cuatro (15,744).



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gloria
Johnson Pomares de Henriquez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-ENE-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 03-JUL-2020 EXPIRA: 03-JUL-2035

8-264-612



Gloria J. de Henriquez

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ibys Itzell
Calderon Cano



8-940-2325

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-FEB-1999
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-FEB-2017 EXPIRA: 16-FEB-2027



Ibys Calderon

